



CLAVE: SEM000022

FOLIO TRÁMITE: 162,433

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

COLONIA: EL MANTE

CALLE CRUCE 1: CAMINO AL MANTE

CALLE CRUCE 2: CAMINO AL ITESO

GIRO: VARIOS

HIELERAS Y TOALLAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 12-enero-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

SÍ

NO

NO

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SÍ	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TARIFA EXENTA 2020

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Bernarda F.
ACEPTO

FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y piñas.
- El arrostandamiento o picante del panaje a través de pizzerías.
- Estar desorientado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.